



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

INFORMO SEÑOR JUEZ: Que el presente proceso se declaró terminado por pago total de la obligación, mediante auto del 20 de agosto de 2021 (anexo 22 exp. digital), ordenándose la entrega de los dineros existentes (\$209.000.000) a la demandante Mercedes Arbeláez Rua, emitiéndose las órdenes con tal fin, pero sin que hasta el momento hayan sido reclamados. En este momento el Juzgado Séptimo de Familia de Medellín, allega oficio 321, en el cual nos informa de la sucesión, trabajo de partición y adjudicación de los bienes de la señora Arbeláez Rua, en los cuales se encuentra incluidos los dineros producto del presente proceso (anexo 37-38 exp. digital). Mayo 12 de 2022.

Juan Diego Muñoz Castaño
Oficial Mayor

Doce de mayo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 0777
RADICADO N° 2018-00178-00

En vista en el informe secretarial precedente y lo señalado por el Juzgado Séptimo de Familia de Medellín (anexo 37-38 exp. digital), se realizará la conversión de los títulos existentes, por la suma total de \$209.000.000 (anexo 40 exp. digital), para la dependencia judicial mencionada, con el fin de que obren dentro del proceso de Sucesión Testada de la señora MERCEDES ARBELÁEZ RUA, C.C. 21.290.681, radicado 2021-00255-00.

Por lo anterior, se cancelarán las órdenes de pago de los siguientes títulos, para en su defecto se haga la conversión indicada:

413590000577344, por \$50.000.000
413590000578247, por \$30.000.000
413590000578947, por \$20.000.000
413590000579320, por \$40.000.000
413590000579552, por \$69.000.000

Líbrese oficio al Juzgado Séptimo de Familia de Medellín, comunicando esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RADICADO N° 2018-00178-00

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 25**
fijado en la página web de la Rama Judicial el **18 DE MAYO DE**
2022 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a43b6862effdbc8cfd6d63903914f76d4554417cd99488520da30c50b9191734**

Documento generado en 17/05/2022 03:04:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>